



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3367/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3367 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Doctor [REDACTED] quien habiendo subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **Fotocopia certificada de planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social correspondiente a los siguientes periodos: septiembre octubre 1996, febrero julio agosto septiembre octubre y noviembre 1997, enero febrero marzo y abril 1998.** Autorizó a la Licda. [REDACTED] para que tramitar y recibir la información solicitada con N° de DUI [REDACTED] El patrono para quien labore es la [REDACTED] con n° patronal [REDACTED]. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"...** y para este caso la información corresponde al señor [REDACTED] siendo el titular de la información quien ha solicitado la entrega de la misma para lo cual presentó nota con firma legalizada por notario mediante la cual solicita la información y autoriza a la licenciada [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] para que en su nombre pueda recibirla.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de Sección de Administración de Imágenes Digitales del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió del Jefe de Sección de Administración de Imágenes Digitales, certificación de planillas a nombre de [REDACTED] de la cual se registran los periodos de septiembre y octubre de mil novecientos noventa y seis y febrero y noviembre de mil novecientos noventa y siete.

También dicha área notificó que para el periodo de julio, agosto, septiembre y octubre de mil novecientos noventa y siete y enero a abril de mil novecientos noventa y ocho no se cuenta con registros. Según la búsqueda realizada por la Sección de Imágenes Digitales, por lo que no es posible proporcionar dicha información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**


Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**Entréguese**, a la peticionaria la información detallada en la presente resolución la cual se ha elaborado en versión pública de conformidad al Art. 30 LAIP, suprimiendo los datos confidenciales de terceras personas

**Confírmese la inexistencia** de las planillas a nombre del señor [REDACTED] para el periodo de julio, agosto, septiembre y octubre de mil novecientos noventa y siete y enero a abril de mil novecientos noventa y ocho. Por razones establecidas en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de veintiocho centavos de los Estados Unidos de América (**\$0.28**), lo que corresponde a 7 copias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese,**

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS

